

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente, me dice lo que sigue:

"He autorizado proyección películas: "Cruces de madera", Casa Hispano Fox Film.

"Castos famosos", Casa Metro Goldwyn Mayer.

"El ciento trece", Casa Exclusivas Herrera Oria".

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 2 de enero de 1935.

El Gobernador general,

José María Friera

SUBASTA

Mancomunidad sanitaria municipal de la provincia de Oviedo

El día 10 de febrero de 1936, a las once horas, se celebrará la subasta de las obras de nueva planta del Instituto provincial de Higiene de Oviedo, por la cantidad de 398.514,99 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará en la Delegación de Hacienda de esta provincia, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio los proyectos y presupuestos, pliego de condiciones, etcétera, se hallan expuestos en la Secretaría de la Delegación de Hacienda de Oviedo, así como el proyecto completo con la documentación reglamentaria confeccionado por el Arquitecto don Enrique R. Bustelo.

2.ª La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 9 del mes de febrero de 1936.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 12.000 pesetas en me-

tálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo, deberá acompañarse recibo de la contribución, o certificación de la respectiva Administración de rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta, o en el año anterior, el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente, se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas del retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de julio de 1934.

4.ª En el citado día y hora, se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

5.ª Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días contados desde el día que se inserte la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto, acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

6.ª Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción de tal Orden, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de enero de 1921.

7.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios, será de quince meses.

8.ª El plazo de garantía se fija en cinco meses.

9.ª Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determine en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto unido a este y en el de condiciones generales para la contratación de obras.

El Delegado de Hacienda.

Modelo de proposición:

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en le..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL, con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá «con la rebaja del..., por 100»).

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros remuneraciones inferiores a las mismas que rijan en ésta localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente).

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística :

Censo de Jurados correspondiente al año 1936, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado:

PARTIDO DE MIERES

Capacidades:

MIERES

Alonso, Emilio.
Alvarez Alvarez, Julio.
Alvarez Canga, José.
Alvarez Díaz, Luis.
Alvarez Gonzalez, Faustino.
Alvarez Piquero, Luis S.
Arias Velasco, José Antonio.
Aza García, Joaquín.
Barredo Zurita, Anselmo.
Beltrán G. Tuñón, Arturo.

Blanco Ramón Higinio.
Bocinos Villaverde, Alfonso.
Busto Hevia, Victor.
Canga, Vicente.
Canteli Martínez, Rogelio.
Calvo, Eleuterio.
Castro Dolz, Marcial.
Corral Alonso, Angel.
Cuesta Fernández, Agustín.
Díaz Alvarez, Manuel.
Díaz B. de Quirós.
Felgueroso Rodríguez, José.
Fernández Fernández, Miguel.
Fernández García, Ovidio.
Fernández Miranda, Antonio.
Fernández Muñiz, Ramón.
Fernández Rodríguez, Alfredo.
Fernández Villallana, Diego.
Flórez Muñoz, Tomás.
Fraile Reñones, Arsenio.
Fernández Viila, Pedro.
García Rodríguez, José.
García Fernández, Clemente.
García Fernández, José.
García Infanzón Telesforo.
García Lorenzo, José.
García Llaneza, José.
García Peña, José.
González Baeza, José.
González Cienfuegos, Hilario.
González Iglesias, Benigno.
González Menéndez, Darío.
González Velón, Valeriano.
Hevia Tejón, José.
Ginovart S. Juan, Carlos.
Kuntz García, Manuel.
Lastra Rodríguez, Antonio.
Labat Martín, Emilio.
López Hultón, José A.
Losa Suárez, Mateo.
Llaneza Argüelles, Ramón.
Lanza León, Arsenio.
Manzano Menéndez, Mario.
Maquínaz Aguirre, Juan.
Martínez Díaz, Manuel.
Martínez Martínez, Alfredo.
Menéndez Blanco, Angel.
Menéndez Laviades, José.
Menéndez Rozado, Carlos.
Merino Pérez, Gervasio.
Miñes Molina, Antonio.
Morilla Fernández, Crescencio.
Muñiz Menéndez, Manuel.
Ordóñez Bernardo, Juan.
Galán, Joaquín.
Palacios, Valeriano.
Palacios Bobes, Manuel.
Patón Rozado, Juan.
Pérez Lecuna, José.
Peña García, Alfredo.
Prada Vázquez, José.
Prado Alonso, Francisco.
Pulgar Alvarez, José.
Rubinat Vázquez, Juan.
S. Narciso, Claudio.
Sánchez Rodríguez, Alvaro.

Seana Recio, Alberto
Solís Fernández, Fernando.
Suárez Alvarez, Jesús.
Suárez Alvarez, Nicanor.
Suárez Canseco, Lucio.
Suárez Fernández, José.
Suárez Vázquez, Braulio.
Tamargo Fernández, Manuel.
Tamargo Suárez, José.
Temaña Villalba, José.
Toral Rodríguez, Fernando.
Trincado Fernández, Nicanor.
Valcárcel Montalvo, Ramón.
Villa Vega, Víctor.
Zapico Alvarez, Jenaro.
Zapico Zapico, Sabino.
Fernández Bayón, José.

MORCIN

Alvarez Alvarez, Raimundo.
Alvarez Fernández, Pedro.
Estébanez Alvarez, Emilio.
Estébanez Martínez, Benjamín.
Fernández Fernández, Feliciano.
González Muñiz, José.
Martínez Fernández, Manuel.

Cabezas de familia:

MIERES

Abad, Sabino.
Abad Perezagua, Eduardo.
Abad Rodríguez, Mateo.
Abella Santos, Marcelino.
Ablanedo Menendez, José.
Abín Menendez, José.
Abín Fernández, Manuel.
Adoba Fernández, José.
Agüero Rodríguez, Marcelino.
Aguilar, Juan.
Abillas Claras, Esteban.
Aldonza Martín, Petronilo.
Alegre Merino, Florentino.
Alfageme Bermejo, Crisóstomo.
Alongo Izquierdo, Maximino.
Alonso, José.
Alonso Alonso, Antonio.
Alonso Alvarez, José.
Alonso Alvarez, Vicente.
Alonso Alvarez, Francisco.
Alonso Alvarez, Marcelino.
Alonso Alvarez, Andrés.
Alonso Castañón, Ulpiano.
Alonso Díaz, Antonio.
Alonso Menendez, José.
Alonso Menendez, Francisco.
Alonso Gonzalez, Oliverio.
Alonso García, Francisco.
Alonso Prieto, José.
Alonso Gonzalez, Antonio.
Alonso Gonzalez, Demetrio.
Alonso Peñalosa, Victoriano.
Alonso Rodríguez, Antonio.
Alonso Sanchez, Leoncio.
Alonso Martínez, Higinio.
Alonso Gomez, Francisco.
Alonso Mostera, Restituto.
Alonso Gonzalez, Benigno.
Alonso Suarez, Indalecio.
Alonso Serrano, Eusebio.
Alonso Serrano, Marcel no.
Alonso Marcos, Santiago.
Alonso Solís, José.
Alonso Fernández, José.
Alonso Trapiello, José.
Alonso Menendez, Víctor.
Alpeti Villa, Casimiro.
Alvarez, Eugenio.
Alvarez, Benjamín.
Alvarez, Ceferino.
Alvarez, Eugenio.
Alvarez, Gabriel.
Alvarez, Nicolás.
Alvarez, Ramón.
Alvarez, Manuel.
Alvarez, Isidoro.
Alvarez, Claudio.
Alvarez, Pedro.

Alvarez, José.
Alvarez, Erasmo.
Alvarez, Benito.
Alvarez, Manuel.
Alvarez Alvarez, Manuel.
Alvarez Alvarez, Emilio.
Alvarez Alvarez, José.
Alvarez Alvarez, Ignacio.
Alvarez Alvarez, Francisco.
Alvarez Alvarez, Julio.
Alvarez Alvarez, José.
Alvarez Alvarez, Segundo.
Alvarez Alvarez, Avelino.
Alvarez Alvite, Leonardo.
Alvarez Blanco, José R.
Alvarez Castañón, Germán.
Alvarez Castañón, Francisco.
Alvarez Castañón, Elías.
Alvarez Castrosin, Manuel.
Alvarez Canga Alfredo.
Alvarez Canga, Luis.
Alvarez Canga, José.
Alvarez Cordero, Carlos.
Alvarez Cuervo, Isaias.
Alvarez Close, Nisido.
Alvarez Diaz, Ignacio.
Alvarez Díaz, Juan.
Alvarez Faes, Nicanor.
Alvarez Fernandez, Robustiano.
Alvarez Fernandez, José.
Alvarez Fernandez, Laureano.
Alvarez Fernandez, Nicanor.
Alvarez Fernandez, José.
Alvarez Fernandez, Severino.
Alvarez Fernandez, Ismael.
Alvarez Fernandez, Emilio.
Alvarez Fernandez, Primitivo.
Alvarez Fernandez, Restituto.
Alvarez Fernandez, Antonio.
Alvarez Fernandez, Serafin.
Alvarez Fernandez, Marcelino.
Alvarez Fernandez, Florentino.
Alvarez, Feliciano.
Alvarez Ferrer, Anastasio.
Alvarez García, Raimundo.
Alvarez García, Lisardo.
Alvarez García, Arturo.
Alvarez García, Balbino.
Alvarez García, Evaristo.
Alvarez García, Luis.
Alvarez García, Francisco.
Alvarez García, Gabino.
Alvarez Gonzalez, Manuel.
Alvarez Gonzalez, Benito.
Alvarez Gonzalez, Manuel.
Alvarez Gonzalez, Fermin.
Alvarez Gonzalez, José.
Alvarez Hevia, José.
Alvarez Hevia, Robustiano.
Alvarez Iglesias, Fernando.
Alvarez Iglesias, Jenaro.
Alvarez Losa, Ramón.
Alvarez Laviades, Manuel.
Alvarez Lobato, Santiago.
Alvarez Lobo, José.
Alvarez Llana, Manuel.
Alvarez Magdalena, José.
Alvarez Magdalena, Robustiano.
Alvarez Martínez, Constantino.
Alvarez Martínez, Valentin.
Alvarez Palicio, José.
Alvarez Ruiz, Carmelo.
Alvarez Sariago, Francisco.
Alvarez Villa, José.
Alvarez Solís, Jesús.
Alvarez Solís, Manuel.
Alvarez Solís, Silverio.
Alvarez Suarez, José.
Alvarez Suarez, Antonio.
Alvarez Suarez, Celedonio.
Alvarez Suarez, Graciano.
Alvarez Sueros, Florentino.
Alvarez Sueros, Eduardo.
Alvarez Suarez, Cándido.
Alvarez Tamargo, Adolfo.
Alvarez Vigil, Vicente.
Andrade Varela, Jesús.
Andrés Sanchez, Pedro.
Ansillas, Cayo.

Antón Martínez, Vicente.
Antuña García, Antonio.
Antuña Suarez, Constantino.
Antuña Menendez, Bautista.
Aparicio, Francisco.
Arbona Giner, Bautista.
Ardura, José.
Areces, Benigno.
Argüelles, José.
Argüelles Fernandez, Paulino.
Argüelles García, Ceferino.
Argüelles Sanchez, Manuel.
Argüelles Vazquez, Manuel.
Arias, Agustín.
Arias, Angel.
Arias, Constantino.
Arias, José.
Arias Alvarez, Antonio.
Arias Alvarez, José.
Arias Alvarez, Vicente.
Arias Fernandez, Benjamín.
Arias García, Hilario.
Arias Rodríguez, Celedonio.
Arias Suárez, Graciano.
Arias Suárez, Miguel.
Arias Villa, Celestino.
Arias Villa, Manuel.
Arraz Carrascal, Isaac.
Arribas Arribas, Teógenes.
Asenso Fúster, Antonio.
Augusto, Narciso.
Augusto, Alfredo.
Avello González, Alfredo.
Ayuelo Raballo, Plácido.
Faedo Suárez, José.
Falcón, Víctor.
Fanjúl León, Sabino.
Fanjúl Suárez, Valentin.

MORCIN

Alvarez, Francisco.
Alvarez, Maximino.
Alvarez, Valentin.
Alvarez Alonso, José.
Alvarez Alonso, Ricardo.
Alvarez Alvarez, José.
Alvarez Diaz, Fermín.
Alvarez Estébanez, Robustiano.
Alvarez Fernández, Alfredo.
Alvarez Fernández, Aurelio.
Alvarez Fernández, David.
Alvarez Fernández, Emilio.
Alvarez Fernández, Francisco.
Alvarez Fernández, Francisco.

Oviedo, 16 de diciembre de 1935.
El jefe provincial de Estadística,
Adolfo Melón.

LISTA de hembras que con arreglo
al artículo 2.º del expresado De-
creto, tienen derecho a figurar en
la general de Jurados de dicho
Juzgado.

PARTIDO DE MIERES

Cabezas de familia:

MIERES

Alonso, Benigna.
Alonso, Francisca.
Alonso, Jesusa.
Alonso, Manuela.
Alonso, Marai.
Alonso, Mercedes.
Alonso A. Manzano, Dolores.
Alonso Alvarez, Salomé.
Alonso Bobes, Carmen.
Alonso Castañón, Jerónima.
Alonso Díaz, Esperanza.
Alonso Díaz, Dolores.
Alonso Estrada, Inocencia.
Alonso Fernandez, Aurora.
Alonso Fernandez, Encarnación.
Alonso Fernandez, Florentina.
Alonso Fernandez, Manuela.
Alonso Gonzalez, Maria.
Alonso Martínez, Visitación.
Alonso Mortera, Angela.

Alonso Rodriguez, Amable.
Alonso Rodriguez, Angeles.
Alonso Rodriguez, Herminia.
Alonso Suarez, Florentina.
Algaro Rodriguez, Adela.
Alvarez, Argentina.
Alvarez, Aurea.
Alvarez, Carmen.
Alvarez, Consuelo.
Alvarez, Dosinda.
Alvarez, Francisca.
Alvarez, Jesusa.
Alvarez, Josefa.
Alvarez, Lourdes.
Alvarez, Laura.
Alvarez, Maria.
Alvarez, Olvidando.
Alvarez, Valentina.
Alvarez Alonso, Francisca.
Alvarez Alonso, Justa.
Alvarez Alonso, Mercedes.
Alvarez Arrojo, Eteivina.
Alvarez Alvarez, Delfina.
Alvarez Alvarez, Encarnación.
Alvarez Alvarez, Esperanza.
Alvarez Alvarez, Francisca.
Alvarez Alvarez, Leonor.
Alvarez Alvarez, Luisa.
Alvarez Alvarez, Manuela.
Alvarez Alvarez, Maria.
Alvarez Baragaño, Florentina.
Alvarez Baragaño, Leonor.
Alvarez Cachero, Laudelina.
Alvarez Campa, Carmen.
Alvarez Castañón, Maria.
Alvarez Cuervo, Sara.
Alvarez Cordero, Belarmina.
Alvarez Diaz, Florentina.
Alvarez Estrada, Regina.
Alvarez Fangul, Eteivina.
Alvarez Fanjul, Valentina.
Alvarez Fernandez, Adela.
Alvarez Fernandez, Aurora.
Alvarez Fernandez, Balbina.
Alvarez Fernandez, Bárbara.
Alvarez Fernandez, Carmen.
Alvarez Fernandez, Carmen.
Alvarez Fernandez, Elvira.
Alvarez Fernandez, Felicidad.
Alvarez Fernandez, Florentina.
Alvarez Fernandez, Gabina.
Alvarez Fernandez, Jesusa.
Alvarez Fernandez, Josefa.
Alvarez Fernandez, Julia.
Alvarez Fernandez, Vicenta.
Alvarez Ferrera, Araceli.
Alvarez Ferrera, Escolástica.
Alvarez Fidalgo, Manuela.
Alvarez Fuente, Francisca.
Alvarez García, Angela.
Alvarez García, Elvira.
Alvarez García, Florentina.
Alvarez García, Julia.
Alvarez García, Sofia.
Alvarez Geito, Antonia.
Alvarez Gonzalez, Aurora.
Alvarez Gonzalez, Camila.
Alvarez Gonzalez, Carmen.
Alvarez Gonzalez, Fé.
Alvarez Gonzalez, Herminia.
Alvarez Gonzalez, Isabel.
Alvarez Gonzalez, Josefa.
Alvarez Gonzalez, Lourdes.
Alvarez Herrero, Paz.
Alvarez Hevia, Josefa.
Alvarez Huerta, Eteivina.
Alvarez Lada, Cesárea.
Alvarez Lobato, Felicitá.
Alvarez Cabo, Perfecta.
Alvarez Llana, Pilar.
Alvarez Mallo, Luisa.
Alvarez Martínez, Rosario.
Alvarez Menendez, Adela.
Alvarez Menendez, Anita.
Alvarez Menendez, Herminia.
Alvarez Menendez, Juana.
Alvarez Menendez, Vicenta.
Alvarez Miranda, Josefa.
Alvarez Muñiz, Sabina.

Alvarez Prieto, Pilar.
 Alvarez Prieto, Teresa.
 Alvarez Rodríguez, Esperanza.
 Alvarez Rodríguez, Juliana.
 Alvarez Rodríguez, Leonor.
 Alvarez Rubin, Brígida.
 Alvarez Salgado, Magdalena.
 Alvarez Santiago, Balbina.
 Alvarez Santos, Ángela.
 Alvarez Suarez, Josefa.
 Alvarez Suarez, Josefa.
 Alvarez Suarez, Ludvína.
 Alvarez Suarez, Marcelina.
 Alvarez Suarez, María.
 Alvarez Suarez, Valeriana.
 Alvarez Valdés, Luisa.
 Alvarez Vázquez, Pilar.
 Alvarez Velasco, Felicidad.
 Alvarez Villa, Elvira.
 Alvarez Villanueva, Consuelo.
 Acera Ganges, Felisa.
 Agudo, Ángela.
 Agudo, Olegaria.
 Albite, Ángela.
 Albuérne Colás, Himelda.
 Alcalá Vega, Cecilia.
 Alcádo, Aurora.
 Alcerdi Blanco, Felicidad.
 Aller Suarez, María.
 Alvarez Manzano, María.

MORCIN

Alonso Gonzalez, Oliva.
 Alvarez, Efigenia.
 Alvarez, María.
 Alvarez, María.
 Alvarez, Mercedes.
 Alvarez, Pilar.
 Alvarez, Primitiva.
 Alvarez Fernandez, Benigna.
 Alvarez Eernandez, Indalecia.
 Alvarez Fernandez, Laura.
 Alvarez Fernandez, María.
 Oviedo, 16 de diciembre de 1935.
 El Jefe provincial de Estadística,
 Adolfo Melón.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE OVIEDO

DECRETO

No residiendo en esta localidad el Presidente y Vicepresidente de la Asociación Patronal de Mineros Asurianos, y en la imposibilidad de conocer las personas que desempeñen los mismos cargos en el Sindicato Autónomo de Industria de la Construcción, cuyas Sociedades fueron designadas en primero de octubre y 24 de diciembre pasados para formar parte de esta Junta provincial del Censo durante el bienio 1936-37, he acordado sustituirlas por el «Gremio de Drogueros de Oviedo» y el «Sindicato Patronal de Fabricantes de piedra artificial».

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que las Sociedades o Corporaciones que puedan creerse perjudicados en su derecho interpongan el recurso que determina el párrafo cuarto del artículo 12 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Oviedo, 2 de enero de 1936.—El Presidente, José Prendes Pando.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE CANDAMO

Don Manuel Gonzalez Sanchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Candamo.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de primero del actual, hizo las siguientes designaciones de locales para los Colegios electorales y Carterías o Administraciones de Correos del Estado, en que se han de hacer entrega de los pliegos electorales, para las elecciones que tengan lugar durante el año próximo de 1936:

Distrito primero, Sección primera.

La casa Escuela de niños de Grullos.

Sección segunda.

La casa Escuela de niños de Cuero

Sección tercera.

La casa Escuela de niños de Llamero.

Distrito segundo, Sección primera.

La casa Escuela de niños de San Román.

Sección segunda.

La casa Escuela de niños de San Tirso.

Sección tercera.

La casa Escuela de Fenolleda.

Y las Carterías siguientes:

La de Grullos, para entrega de los pliegos de los Colegios electorales del primer Distrito, Secciones primera y segunda.

La de Llamero, para los del primer Distrito, Sección tercera.

Y la de San Román, para los del segundo Distrito, Secciones primera, segunda y tercera.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de esta Junta, en Grullos de Candamo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Gonzalez. Visto bueno. El Presidente, José Lopez.

Delegación de Hacienda de Oviedo

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes por el concepto de Patente Nacional, que el día primero del próximo mes de enero comenzará el cobro de contribución por dicho concepto, en período voluntario durante la primera quincena del mismo pasada la cual incurrirán los contribuyentes en el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100, si realizaran el pago dentro de los diez últimos días del mes; debiendo advertir, que para este tributo no se intentará la cobranza a domicilio.

Oviedo, 31 de diciembre de 1935.
 El Tesorero de Hacienda, Juan Barte

OBRAS PÚBLICAS

Puertos.—Concesiones

En 14 de diciembre de 1901, se otorgó a D. Luis Adaro, como Presidente del Sindicato Asturiano del Puerto del Musel, la concesión para construir en el muelle de ribera del mencionado puerto, dos muelles em-

barcaderos de minerales, y no habiéndose construido obra alguna relativa a tal concesión, quedando por tanto incumplidas las condiciones de la misma;

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) y en cumplimiento de Orden de la Dirección general de Obras públicas Sección de Puertos, dictada en 1.º de abril de 1924, mandando se instruya expediente de caducidad de la concesión de referencia; acuerda disponer se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el presente edicto así como en la Alcaldía de Gijón, señalando el plazo de 30 días siguientes al de esta inserción para que, tanto el concesionario como cualquier otra entidad o particular que se crean interesados, puedan exponer ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Gijón, lo que estimen conveniente contra la caducidad de la expresada concesión.

Oviedo, 28 de diciembre de 1935.
 —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Expropiaciones.—Carreteras

Examinado el expediente incoado para la expropiación de varias fincas que en el término municipal de Grado es necesario ocupar con motivo del ensanche y mejora de curvas entre los Km. 5 y 14 de la carretera de Grado a Puerta Ventana; y

Resultando que publicada la relación nominal de propietarios de las expresadas fincas en el BOLETIN OFICIAL de fecha 3 del corriente mes, estableciendo el plazo de quince días para que los interesados pudieran formular ante la Alcaldía de Grado lo que estimaran conveniente contra la ocupación de sus fincas, sin que se haya presentado ninguno a hacer uso de tal derecho:

Vistos los artículos 18 y 20 de la Ley de Expropiación de 10 de enero de 1879 y los 27 y 32 del Reglamento para su ejecución de 13 de junio del mismo año:

Considerando que la no oposición de los propietarios a la ocupación de sus fincas durante el plazo reglamentario, permite tenerlos por conformes, tácitamente, con dicha ocupación:

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21), acuerda declarar la necesidad de la ocupación de las mencionadas fincas y disponer que los propietarios respectivos comparezcan, si así lo estiman conveniente, ante la Alcaldía de Grado, dentro del plazo de 8 días siguientes al de la notificación, para designar perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de las fincas, advirtiéndoles que para ser admitidos los peritos que designen deberán reunir las condiciones que establece el artículo 32 del Reglamento citado, y hallarse además inscritos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso o en el de no designar perito dentro del plazo de ocho días fijados, se tendrán por conformes con el perito de la Administración a los propietarios que se

encuentren en tales circunstancias.

Oviedo, 28 de diciembre de 1935.
 —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Contratas.—Devolución de fianzas.

Terminadas y recibidas las obras de reparación con riego de emulsión de betún asfáltica de la carretera de Ribadesella a Canero, hectómetro 7 del kilómetro 8 al 15, ejecutadas por el contratista don Luis Llanes, como apoderado de «Riegos Asfálticos» S. A., con cargo a las anualidades de 1934-1935, se abre información pública por término de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante esta Jefatura o en las Alcaldías de Ribadesella y Caravia, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquel para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 27 de diciembre de 1935.
 —El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE PARRES

EDICTO

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de hoy, el presupuesto ordinario de ingresos y de gastos de esta Corporación municipal para el año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para las reclamaciones que se estimen pertinentes, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Arriendas, 26 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Amador Llano.

DE CARAVIA

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936, queda espuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para las reclamaciones que procedan.

Caravia, 12 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Lupicino Sopena.

—:—

Aprobado por este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre alumbrado eléctrico que a particulares de este municipio, suministra la Sociedad «Ercoa», excepto el suministro al Ayuntamiento, a las industrias y a las empresas de transportes, se hace público por término de quince días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante ese tiempo se hagan las reclamaciones que en tal caso procedan contra la misma y en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caravia, 12 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Lupicino Sopena.

—:—

DE LAVIANA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal y ordenanzas que han de regir para el ejercicio de 1936, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Laviana, a 19 de diciembre de 1935.—El Alcalde.

—:—

DE RIBERA DE ARRIBA

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del 25 del mes en curso, las ordenanzas de arbitrios municipales y exacciones, entre otras las concernientes al de instalaciones eléctricas, que han de regular los ingresos del presupuesto municipal para el ejercicio de 1936, se hace público por medio del presente que dichas ordenanzas y presupuesto de su razón, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones, artículos 317 y 323 del Estatuto municipal, horas de ocho y media a trece y media.

Ribera de Arriba, 28 de diciembre de 1935.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso de plena jurisdicción interpuesto ante el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo, por D. Julio Suarez Menendez contra acuerdo de la Alcaldía de Oviedo de diecinueve de octubre último denegando la reposición del recurrente en el cargo de Agente de Arbitrios de

dicha Corporación, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice así:

Por presentado el precedente escrito de demanda de recurso de plena jurisdicción, con los documentos que le acompañan y la copia del primero, la que se entregue al Sr. Fiscal, reclámase el expediente gubernativo del Sr. Alcalde de esta ciudad para que lo remita en término de cuatro días, al primer otrosí publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de quienes quieran coadyuvar en él a la Administración, al segundo y tercer otrosí es a su tiempo se acordará, al cuarto por hecha la manifestación, al quinto por designado el domicilio y al sexto oigase por tres días al Sr. Fiscal sobre la acumulación que se solicita, y se concede a la parte recurrente el término de tres días para que produzca copia de los documentos acompañados a su demanda, bajo apercibimiento de que sino lo verifica se extenderá a su costa.

Oviedo veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Hay una rúbrica del excelentísimo Sr. Presidente.—Ante mí, Alfonso Ortega.—Rubricado.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Oviedo a veintiseis de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Félix Lamela y Cartea.

JUZGADOS

DE ALLANDE

EDICTO

D. Marcelino Magadan Valledor, Juez municipal del término de Allande provincia de Oviedo, partido de Tineo.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso para la provisión del cargo Secretario suplente de este Juzgado municipal por traslado, cumpliendo orden de la Superioridad se anuncia nuevamente la vacante referida para su provisión por concurso libre por término de quince días a contar del siguiente de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, durante cuyo plazo podrán los que aspiren a ser nombrados presentar las solicitudes documentadas ante este Juzgado municipal; se hace constar que este término tiene nueve mil doscientos nueve habitantes de derecho y no se perciben otros emolumentos que los ingresos por arancel.

Y para su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Pola de Allande a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Marcelino Magadan.—Rafael Cabrera.

DE OVIEDO

Jorge Garcia Anda, Secretario habilitado del Juzgado de primera instancia de Oviedo.

Certifico: Que en los autos a que me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo a veintifres de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Sr. D. Félix Llanes Alonso, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de la una como demandante D.^a Isabel Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre, mayor de edad, propietaria, y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Luis Miguel Bueres y dirigida por el Licenciado D. Bernabé Alvarez y F. Peña; y de la otra, como demandada, la herencia yacente de D. Manuel Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre, y quienes resulten ser sus herederos hasta ahora desconocidos, representados por los Estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en nombre y representación de D.^a Isabel Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre, contra la herencia yacente de D. Manuel Alvarez Buylla y Gonzalez Alegre y quienes acrediten ser sus herederos, debo de condenar y condeno a los expresados demandados, a pagar a la actora la suma de veinticuatro mil ciento treinta y una pesetas setenta y cinco céntimos de principal, intereses legales a razón del cinco por ciento anual, desde la fecha de interposición de la demanda, imponiéndoles expresamente las costas cusadas en esta instancia.

Se ratifica el embargo preventivo practicado en este juicio con fecha ocho de julio último y la ampliación decretada en doce de setiembre siguiente, en bienes de la propiedad de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Félix Llanes.—Rubricado.

Para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la parte demandada, firmo el presente en Oviedo a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Jorge Garcia.

DE GIJÓN

Cédula de citación

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de Occidente de Gijón, en el sumario seguido en el mismo Juzgado por robo de dinero y alhajas a Javier Labrador Carballo, de veintidos años, casado, y que manifestó residir en esta villa, Carretera Carbonera, número trece, se cita al expresado perjudicado para que en término de quinto día comparezca ante este repetido Juzgado a fin de prestar declaración en dicho sumario, ofreciéndosele a la vez por medio de la presente las acciones del procedimiento a que se refiere el artículo

109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Gijón a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

—:—

DE POLA DE RIERO

EDICTO

Don Ricardo Peña del Cueto, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría única del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia de don Cándido Sanchez Fernandez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra Manuel Quidiello Gonzalez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Feleches, sobre pago de cuatro mil veinticinco pesetas con cinco céntimos de principal, cuyos autos se hallan en periodo de ejecución de sentencia y para pago de dicha suma y tres mil pesetas más que se calculan para costas, le fueron embargados al deudor como propios y se sacan a pública y primera subasta en las condiciones y mediante el avalúo que se dirá, los bienes siguientes:

1.^o Una casa habitación compuesta de bajo y principal, sita en el barrio de La Panerona, parroquia de Feleches en este Municipio, ocupa una superficie aproximada de cuarenta metros cuadrados; linda derecha, con camino; izquierda, con huerta de la casa; espaldas, con dicha huerta y terreno de don José Manuel Rodriguez y por su frente, antojano de la misma. Valorada en cuatro mil trescientas veintiseis pesetas.

2.^o Un huerto destinado a hortaliza, contiguo a la casa anterior, cabida de cinco áreas poco más o menos; linda Norte herederos de Bernardo Solís; Sur, bienes de herederos de José Fernandez; Este, camino y Oeste, con la casa anterior de Manuel Quidiello y huerto de José Manuel Rodriguez. Valorado en mil seiscientos cincuenta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia e instrucción el día treinta de enero de mil novecientos treinta y seis bajo las condiciones siguientes:

Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento edecado presentando el resguardo oportuno el diez por ciento del importe del avalúo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

No existen títulos de propiedad y el rematante deberá suplirlos antes del otorgamiento de la escritura en los términos que señala el artículo ciento tres del Reglamento hipotecario.

Lo que por este edicto se anuncia al público a los efectos oportunos.

Pola de Siero, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.—Ricardo Peña. Ante mí Javés Alvarez.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial